

Expediente n.º: 2690/2023

Anexo II

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGAETE Y EL AMPA EL VALLE DEL CEIP ANA BETANCOR ESTUPIÑAN PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES DE CANARIAS EN SU ANUALIDAD 2023.

Reunidos en la Villa de Agaete a fecha de firma electronica

De una parte, don **Jesus Leandro González Sánchez** provisto del NIF 44707810L, en calidad de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Agaete, asistido por el Secretario General, don **Angel Sutil Nesta** en el ejercicio de la función de fedatario público que le atribuye el artículo 92.bis.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y por el otro lado doña **Sara González Morales** como Presidenta de la Asociación de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos “**EL VALLE DEL CEIP ANA BETANCOR ESTUPIÑAN**”, con DNI. 78522832G y domicilio en calle Paseo de los Dragos n.º 56 CP: 35480, Agaete. Acredita su representación doña Sara González Morales mediante certificado de fecha 04 de agosto de 2022 emitido por DAVID FELIPE GARCÍA QUINTERO, JEFE DE NEGOCIADO DE ESTUDIOS, DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Por todo ello, ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para actuar, acuerdan suscribir este convenio en base a los siguientes Antecedentes y clausulas que se exponen:

ANTECEDENTES

I.- Que el Plan Corresponsables se presenta como una nueva política pública residenciada en la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad y tiene como objetivo impulsar un sistema público de cuidados corresponsables, para favorecer la conciliación familiar y laboral al tiempo que fomentar la creación de empleo dentro de algunos sectores más vulnerables.

II.- Que de acuerdo con el Protocolo General de actuación del Plan en la Comunidad Autónoma de Canarias le han sido concedido al Ayuntamiento de Agaete la cantidad de 30.014,96 € para ejecutar en el año 2023, aquellas actividades que tendrán que ser realizadas en el marco del Plan y con fecha 01 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2023.



III.- Que las actuaciones recogidas dentro del Plan Corresponsables se encuentran en el marco de las acciones que deben desarrollar las AFAS de acuerdo con el artículo 5 del DECRETO 234/1996, de 12 de septiembre, por el que se regulan las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas y de sus Federaciones y Confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

IV.- Que la **AMPA EL VALLE DEL CEIP ANA BETANCOR ESTUPIÑAN** viene realizando actividades con las familias del alumnado para lograr una mejor integración de este y facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el municipio de Agaete.

CLAUSULAS

Primero: Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el desarrollo de acciones para favorecer la conciliación familiar y laboral de las familias del municipio de Agaete en el marco del Plan Corresponsables.

Dichas acciones deben ajustarse a las líneas de actuación recogidas en el Plan para aumentar la cartera de servicios disponibles tanto en domicilios como en espacios públicos y privados dotados para ello y que permitan la conciliación de familias con niñas, niños y jóvenes con edades comprendidas entre 0 a 16 años.

Segundo: Compromisos de la “**AMPA EL VALLE DEL CEIP ANA BETANCOR ESTUPIÑAN**”

2.1.- Formar parte de la mesa de seguimiento del Plan Corresponsables en el municipio de Agaete constituida para el correcto seguimiento y evaluación de las actividades de este convenio.

2.2.- Realizar las actividades de manera coordinada las actividades comprometidas para el desarrollo de este convenio de acuerdo con la dotación económica acordada que se recoge en el Anexo I.

2.3.- En el caso de contratar personal para alguna de las actividades, deberá estar entre algunas de las categorías profesionales previamente establecidas por el Ministerio de Igualdad y que son las siguientes: Titulación Técnica Superior en Educación Infantil, Animación Sociocultural y Turística, Enseñanza y Animación Socio-Deportiva, Integración social, Titulación en Monitorado de Ocio y Tiempo Libre, Auxiliar en Educación Infantil o Jardín de Infancia.

2.4.- Deberá además atenderse al orden de prelación establecido por el Plan Corresponsables a la hora de contratar personal. En caso de contratar solo a una persona para la actividad, se entenderá atendido si se encuentra dentro de algunas de las categorías definidas.



2.5.-Destinar la cantidad total de **7824,96 €** para el desarrollo de actividades definidas en el presente convenio.

2.6.- Colaborar en la gestión de inscripción de alumnado en las actividades y contratar el correspondiente seguro si fuese preceptivo.

2.7.-Llevar un seguimiento de las actividades realizadas de cara a completar la evaluación del Plan y su justificación.

2.8.- Justificar antes del 31 de enero de 2024 las actividades realizadas en el marco de este convenio. Para ello deberá rellenarse un formulario que se facilitará desde el Ayuntamiento.

2.8.-En caso de no ejecutar el presupuesto previamente acordado, deberá devolver los importes cobrados y no ejecutados.

2.9.-En el caso de que se haga difusión de las actividades contempladas en este convenio, deberá hacerse constar la colaboración con el Ayuntamiento de Agaete y además se apostará por la utilización de un lenguaje inclusivo no sexista en todos los procesos de comunicación, información y gestión.

Deberán colocarse de forma visibles los logotipos del Gobierno de Canarias y los del Plan Corresponsables (pueden descargarse en la siguiente WEB

<https://www.igualdad.gob.es/prioridades/plancorresponsables/Paginas/index.aspx>

Tercero: Compromiso del Ayuntamiento de Agaete

3.1.- Colaborar con la **AMPA EL VALLE DEL CEIP ANA BETANCOR ESTUPIÑAN** en el diseño y el seguimiento de acciones, así como en su difusión.

3.2.- Reconocer la obligación y proceder al pago de forma anticipada por un importe **siete mil ochocientos veinticuatro euros con noventa y seis céntimos (7824,96€)** a la cuenta de la entidad **CAJAMAR** nº ES 69 3058 6101 3227 2008 9792 de titularidad del **AMPA EL VALLE DEL CEIP ANA BETANCOR ESTUPIÑAN** , con el fin de la realización de actividades siguientes:

ACTIVIDAD 1. SERVICIO DE ACOGIDA TEMPRANA Y TARDÍA

Breve descripción:

El servicio de acogida temprana se ofrecerá a los alumnos y alumnas en el centro, en horario de mañana de 7:30-8:30 horas y la recogida tardía en horario de tarde, en el turno de 14:00-16:00 horas.



Las actividades que se desarrollen durante este horario tendrán un carácter lúdico y educativo, serán variadas y propuestas en diferentes espacios, intentando siempre adaptar los mismos a la actividad a desarrollar. Tendrán un carácter flexible y se adaptarán al grupo al que vayan destinadas, al estado de ánimo, al clima, recursos y materiales disponibles. Permitirá una flexibilidad en los horarios de las familias que conlleva a una mayor permanencia en el mercado de trabajo y mayor calidad de vida.

Fecha de inicio, septiembre 2023 – Fecha de finalización, 22 de diciembre de 2023.

ACTIVIDAD 2. Socioeducativa Inglés.

Breve descripción:

La actividad de inglés surge como refuerzo de la actividad curricular de modo que sea un complemento de los contenidos acordes a su etapa y nivel. Su metodología será lúdica favoreciendo la práctica oral de lo aprendido, utilizando el juego como medio de enseñanza y en la que se fomente la participación. A través de experiencias significativas los más pequeños adquieren los conocimientos necesarios para el desarrollo de la lengua. Los conocimientos serán reforzados con materiales especialmente diseñados para cubrir los contenidos curriculares de etapa.

Esta actividad permitirá conseguir el correcto aprendizaje y una buena pronunciación del idioma inglés, que el alumnado adquiera la confianza suficiente para hablar en su nuevo idioma, trabajando en grupos y en pareja.

Fecha de inicio, 2 de octubre 2023 – Fecha de finalización, 22 de diciembre de 2023.

ACTIVIDAD 3. Socioeducativa y de ocio Campus de Navidad.

Breve descripción:

Durante el desarrollo del mismo, el alumnado participante realizará actividades lúdicas, juegos pre- deportivos, actividades plásticas, juegos populares, etc. con la Navidad como temática en todas las actividades.

El objetivo principal del campus es que los y las participantes desarrollen su personalidad y practiquen hábitos de convivencia, solidaridad, responsabilidad, comprensión y autonomía, al tiempo que aprenden y disfrutan de su entorno asimilando e interiorizando correctamente herramientas y habilidades que les ayude a vivir en una sociedad como ciudadanía participativa y activa.

Fecha de inicio, 26 de diciembre de 2023 – Fecha de finalización, 31 de diciembre de 2023.

Todas las actividades se llevarán a cabo bajo la permanente tutela y dinamización de la empresa que contrate la AMPA.



RESUMEN DE ACTIVIDADES

AMPA“EL VALLE DEL CEIP ANA M^a BETANCOR ESTUPIÑAN”

Acogida Temprana	Septiembre	Diciembre	Máxim o menor es	25	1288,53€
Acogida Tardía				25	2288,83€
Actividad Socioeducativa Inglés	Octubre	Diciembre	Máximo menores	15	990,00€
Campus de Navidad	Diciembre	Del 26 al 29	Máximo menores	20	3.257,60€

TOTAL= 7.824,96€

Cuarto: Seguimiento

Para el seguimiento de las acciones del convenio se establece una comisión de seguimiento que contará con una persona representante del Ayuntamiento de Agaete y otra del AMPA“EL VALLE DEL CEIP ANA M^a BETANCOR ESTUPIÑAN” firmantes de este convenio.

Referente al seguimiento de los pactos de este convenio, la comisión establecerá el calendario más adecuado para garantizar su correcta ejecución.

Quinto: Interpretación

En caso de dudas sobre la interpretación y/o ejecución del convenio, la comisión de seguimiento será la encargada de resolverlas. En última instancia, deberá consultarse a la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad del Gobierno de Canarias.

Sexto: Vigencia

Este convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2024, pudiéndose añadir adendas al mismo si se estimara conveniente.

Séptimo: Rescisión

El incumplimiento de alguno de los pactos será causa de resolución de este convenio.

Por acuerdo entre las partes, se firma el presente convenio en Agaete a fecha

de firma electrónica.



